



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 572/22

Sucre, 28 de noviembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 23 de noviembre de 2022, la Sra. Tahi Abrego Marín, DIRECTORA ONG REALIDADES – PRESIDENCIA OBSERVATORIO DE DERECHOS, invita al Dr. Gonzalo Pallares Soto, Presidente del Concejo Municipal, a participar en el TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, dirigido a instancias públicas, departamentales, MUNICIPALES entre otras, evento que se llevará a cabo el día MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, de Hrs. 08:30 a 12:30, en el Salón de Eventos del Hotel Independencia, sito en calle Calvo No. 31, con el apoyo del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), la Embajada de Suecia, la Cooperación Suiza en Bolivia y RFSU, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 28 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los ASESORES de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal: Abog. Daniel Choque Cardona, Abog. José Luis Canizares Mita y Abog. Alfredo Lipiri Alemán, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, evento que se realizará el DÍA MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, de Hrs. 08:30 a 12:30, en el Salón de Eventos del Hotel Independencia, sito en calle Calvo No. 31, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.132/22
R.A.M. Nº 572/22
CM-2859
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:

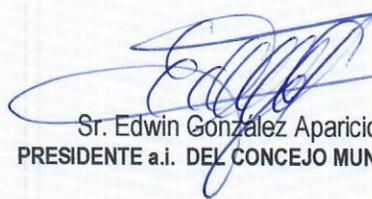
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

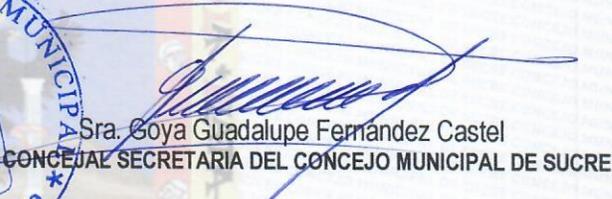
RESUELVE:

Art. 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los ASESORES de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal del Concejo Municipal de Sucre: Abog. Daniel Choque Cardona, Abog. José Luis Canizares Mita y Abog. Alfredo Lipiri Alemán, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, evento que se realizará el DÍA MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, de Hrs. 08:30 a 12:30, en el Salón de Eventos del Hotel Independencia, sito en calle Calvo No. 31, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.132/22
R.A.M. N° 572/22
CM-2859
Fs. 1